



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00326816--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso: “SIMULACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITALES”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del Curso es brindar tópicos y herramientas de simulación complementaria a los estudiantes de grado de esta y otras universidades que estén interesados en las áreas de comunicaciones digitales;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la realización del Curso: “SIMULACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITALES”, con una duración de 120 (ciento veinte) horas, con evaluación y sin cobro de aranceles, a partir del 09 de Mayo de 2025

Art. 2°.- Designar como disertantes y evaluadores al Dr. Ing. Horacio A. MENDOZA.

Art. 3°.- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

Unidad 1: Intro señales en tiempo discreto y en frecuencia. Filtros digitales: FIR vs IIR. Conversores A/D & D/A. Procesos estocásticos.

Unidad 2: Conceptos fundamentales de las comunicaciones digitales. Esquemas de transmisión.

Unidad 3: Conceptos fundamentales de las comunicaciones digitales. Modelado del canal.

Unidad 4: Algoritmos y esquemas de recepción.

Unidad 5: Algoritmos de Ecuación.

Unidad 6: PLL y recuperación de portadora.

Unidad 7: Sincronización de reloj.

Art. 4°.- Designar como responsable académico al Dr. Ing. Horacio A. MENDOZA.

Art. 5°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 7°.- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso, el informe académico del mismo.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl